PROYECTOS DE COOPERACIÓN
Solicitud de ayuda LEADER (EDLP 2023-2027)

ESTE DOCUMENTO ES SOLO UNA GUÍA Y NO TIENE CARÁCTER OFICIAL.

Aspectos a tener en cuenta en los proyectos de cooperación entre varias entidades:

- Cada una de las entidades solicitantes de un proyecto de cooperación deben presentar el convenio de colaboración establecido con el resto de entidades participantes, además de toda la documentación necesaria indicada en el documento check-list.

- CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: **deberá estar firmado por todas las entidades participantes**, identificándolas claramente con sus datos fiscales completos y sus representantes, siendo el contenido mínimo:
  - Objetivos del convenio de cooperación
  - Derechos y obligaciones de las entidades participantes
  - Previsión del plan de acción
  - Cronograma
  - Presupuesto total y desglosado por participante y acciones
  - Forma y responsable de contratación de cada una de las acciones

- CÁLCULO DE LA BAREMACIÓN (PUNTUACIÓN) DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN
  Las entidades participantes compartirán una misma puntuación, calculándose una media ponderada de las puntuaciones individuales obtenidas a través de los criterios de selección de operaciones. Para su cálculo **consultar con el personal técnico de Consorcio EDER.**

- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN
  Todas las entidades participantes en el proyecto de cooperación deben presentar la memoria descriptiva con sus datos fiscales, pero el contenido será común, explicando el proyecto en su conjunto y aportando el desglose de participación de cada entidad en cada una de las acciones y su presupuesto, tanto común como desglosado por acciones y participantes.

  Además, todas las entidades indicarán la puntuación común obtenida en la baremación del proyecto de cooperación.